

“Semana Santa” son una manifestación de la cultura popular católica melillense y por ende española, a cuya conservación, en mérito al proyecto más arriba transcrito, están obligados los poderes públicos autonómicos.

Por otro lado, estas manifestaciones religiosas, son invariablemente llevadas a cabo por asociaciones de carácter religioso – festivas (Cofradías, Hermandades de “Nazarenos” etc.), que, en el caso de Melilla, han quedado aglutinadas en la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Melilla.

La mencionada Agrupación tiene entre sus objetivos fomentar los actos de culto externo de las Hermandades de la Ciudad, así como fomentar igualmente la piedad y caridad cristianas, procurando encauzar dentro del mayor fervor los desfiles procesionales de Semana Santa y que las Cofradías, a ella acogidas, se estimen mutuamente y se auxilien en sus necesidades y manifestaciones de culto, por lo que en este campo concreto, comparte el objetivo de conservación de la cultura popular religiosa con la Ciudad Autónoma.

La Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Melilla está formada por las siguientes Cofradías:

Real Cofradía y Hermandad Franciscana de Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores.

Venerable Cofradía y Hermandad Franciscana de Ntro. Padre Jesús de la Flagelación y Ntra. Sra. del Mayor Dolor.

Venerable y Muy Piadosa Cofradía del Santísimo Cristo de La Paz y la Soledad de Nuestra Señora.

Cofradía de Ntro. Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima del Rocío.

Cofradía de Ntro. Padre Jesús Humillado y María Santísima de la Piedad.

Por todo ello, sobre los antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Convenio de Colaboración, con base en las siguientes.

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio de colaboración es la realización de las actividades que anuncian la celebración de la Semana Santa en Melilla.

SEGUNDA. La Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Melilla, se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Concurso del Cartel de Semana Santa.
2. Organización del acto de presentación del Cartel anunciador de la Semana Santa.
3. Organización del acto de Pregón de Semana Santa.
4. Organización y coordinación de las salidas procesionales de las distintas Cofradías de la Ciu-

dad. Esta actividad conllevará la solicitud de los diferentes permisos para llevar a cabo estas procesiones.

5. Contratación y seguimiento de la edición de carteles, programas de mano, del pregón etc.

6. Organización de la Misa de Acción de Gracias.

7. En todo el material publicitario (programas, carteles, etc.) deberá figurar el Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla y reseñar la colaboración de la Consejería de Cultura y Festejos.

TERCERA. La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar una cantidad económica de 45.000 € (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS). El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria 04 33400 48900

CUARTA. La duración del Convenio será desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2014, prorrogable por plazos de un año, sin que quepa la prórroga por mutuo consentimiento tácito.

QUINTA. La cantidad referida en cláusula Tercera, es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o aisladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. Tres meses tras la finalización del plazo del presente convenio, la entidad está obligada a acreditar los gastos mediante factura o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No obstante, la entidad está obligada a someterse a cuantas actuaciones de control financiero realice la Intervención de la Ciudad, siendo causas de reintegro de la cantidad tanto el incumplimiento del deber de justificación como la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

SÉPTIMA. El presente convenio se rescindirá, además de por el transcurso del plazo fijado para su resolución, por alguna de las siguientes causas:

1. El impago por parte de la Ciudad Autónoma de alguna de las cantidades.
2. El incumplimiento, por parte de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Melilla, de algunas de las obligaciones establecidas en la Cláusula segunda, así como la obligación de justificar de la cláusula anterior. La rescisión del convenio, por alguna de estas causas, dará lugar